

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 187/02  
Sucre, 10 de julio de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, con Nota Cite Despacho N° 195/02 de 18 de junio de 2000, el Ejecutivo Municipal solicita al Prof. Mario Oña Torres, Presidente del H. Concejo Municipal, instruya la publicación de la Convocatoria Pública Externa, para optar el cargo de DIRECTOR DE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA H.A.M., y designe la Comisión Revisora y Calificadora, para que en base a esa información el H. Concejo Municipal apruebe por dos tercios de votos la terna que será remitida al Ejecutivo Municipal, para el nombramiento respectivo.

Que, para el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal deberá observarse el siguiente procedimiento:

- ◆ Ante la inexistencia del Reglamento Específico de Administración de Personal de la H. Alcaldía Municipal de Sucre, para el inicio del proceso debemos remitirnos al D.S. N° 26115 de 16 de marzo de 2001 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal.

Conformación del Comité de Selección:

De acuerdo al Artículo 18° parágrafo II inc. b).- num 1., el comité de selección deberá ser compuesto por un representante de la Unidad Encargada de la Administración de Personal, un representante de la Unidad Solicitante y un representante nominado por la máxima Autoridad Ejecutiva.

Este comité previa a la convocatoria, deberá definir las técnicas a utilizar, los factores a considerarse, los puntajes mínimos a ser alcanzados en cada fase del proceso y otros aspectos necesarios.

Convocatoria:

De acuerdo al mismo reglamento la convocatoria estará abierta a la participación tanto a los servidores pública de la institución, como de personas ajenas a la misma, dentro y fuera del sector público. La que será publicada en la Gaceta Oficial de Convocatorias y en medios locales de difusión.

Selección y Calificación:

Realizado el proceso de selección, el Comité elaborará un informe escrito y documentado, conteniendo los siguientes aspectos: Número y relación de todos los postulantes; Técnicas de Evaluación y Modalidades de Calificación; Nombres y Calificaciones Obtenidas por todos los postulantes; Lista de Candidatos elegibles en orden decreciente de acuerdo con el puntaje de calificación obtenido, el mismo que será enviado al H. Concejo Municipal, para la aprobación de la terna por dos tercios de votos conforme a lo establecido en el Artículo 171° parágrafo I de la Ley de Municipalidades.

Que, cursan en antecedentes la Nota GDH-354-02 de 7 de mayo de 2002 de la Contraloría General de la República, dirigida al H. Alcalde Municipal, la misma indica que al haber tomado conocimiento de la acefalía en la Dirección de Auditoria Interna del Gobierno Municipal, recomienda la selección y nombramiento del Director de la Unidad de Auditoria Interna del Municipio, conforme a normas, procesos y procedimientos, que permitan una correcta administración pública de personal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para exigir el cumplimiento de la Ley de Municipalidades y de sus propias resoluciones.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art. 1º** Instruir al Ejecutivo Municipal, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de Personal, para el cargo en acefalía de Director de la Unidad De Auditoria Interna, en observancia estricta al Artículo 18º del D.S. Nº 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal para que en cumplimiento del Artículo 171º parágrafo I de la Ley de Municipalidades el H. Concejo Municipal proceda a la aprobación de la terna por dos tercios de votos.
- Art. 2º** En cumplimiento al Artículo 27º de la Ley Nº 1178 SAFCO, Artículo 76º de la Ley de Municipalidades y ante la inexistencia del Reglamento Específico de Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal para el municipio, el Ejecutivo Municipal, deberá instruir en el día la elaboración del mismo, en el marco de lo establecido conforme a normas vigentes.
- Art.3º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

